Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

IES PIO DEL RIO HORTEGA

INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE HUELGA GENERAL DEL MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE

Estimadas familias:

Con motivo de la convocatoria de huelga general para el próximo miércoles 11 de noviembre es preciso aclarar algunas cuestiones para que las familias podáis tenerlas en cuenta y actuar en consecuencia.

La huelga, como derecho, puede ser secundada por todos los sectores de la comunidad educativa afectados, esto es profesorado, alumnado y personal de administración y servicios, siempre y cuando se ajusten a la normativa vigente a tal efecto.

Según esto os explico los aspectos que afecta a cada uno de los sectores.

1.- PROFESORADO Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

El personal del centro puede ejercer su derecho a huelga sin aviso previo. Según esto el día 11 de noviembre el centro contará con unos servicios mínimos que están constituidos por la Dirección, Jefatura de Estudios o Secretaría y un conserje.

El resto del personal puede hacer huelga sin comunicarlo previamente, de manera que al abrir el centro a las 8:25 de la mañana deberemos analizar la situación, los recursos humanos disponibles y organizar la atención mínima al alumnado.

Los alumnos que acudan al centro serán atendidos en la medida de las posibilidades. Si el profesor ha venido al centro y se dan las condiciones adecuadas se impartirá clase normal, pero esta situación no se puede garantizar hasta el mismo día. En todo caso el alumnado que acuda al centro será atendido.

2.- ALUMNADO

El derecho a huelga de los alumnos está reconocido a partir de 3º de ESO siempre y cuando se siga el procedimiento recogido en el Reglamento de Régimen Interior. Os adjuntamos como anexo dicho procedimiento para que estéis informados.

El alumnado de 1º y 2º de ESO no tiene derecho a ejercer la huelga, por lo que en principio debería acudir al centro. No obstante este alumnado puede verse afectado por la situación excepcional que se expone a continuación.

3.- SITUACIÓN EXCEPCIONAL DERIVADA DEL USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR

Al tratarse de una convocatoria de huelga general se da una circunstancia especial relacionada con el transporte escolar. Puede darse el caso de que el alumnado que viene desde otras localidades a Portillo no pueda hacerlo si el servicio de transporte escolar se ve afectado, bien por falta de conductores, bien porque las empresas adoptan la decisión de no sacar los autocares de las cocheras por razones de seguridad u otros motivos.

En tal caso todos aquellos alumnos que dependan del transporte escolar para llegar al centro podría verse afectado. Desde el centro no podemos garantizar la prestación del servicio de transporte escolar ni tenemos información que nos permita adelantaros qué va a ocurrir.

Sed conscientes de que en nuestro centro un 75% del alumnado acude al centro utilizando el servicio de transporte escolar, por lo que esta cuestión es muy relevante y puede tener un impacto importante en la actividad normal del centro.

La alternativa sería que el alumnado llegue al centro por sus medios, es decir, les traigáis las familias. En tal caso podrán entrar en el centro con normalidad y recibirán la mejor atención que se les pueda restar.

Lógicamente desde el Equipo Directivo somos conscientes de la excepcionalidad de esta situación y se tendrá en cuenta a la hora de valorar la justificación de las faltas de asistencia que puedan producirse.

Así mismo desde el punto de vista académico una asistencia a clase muy reducida de alumnado puede traducirse en que el alumnado que haya podido asistir no reciba clase normal, pero esta es una decisión que no podremos adoptar hasta ver realmente cuál es la situación en cada clase en cada momento.

Espero haber aclarado suficientemente estas cuestiones. No obstante, ante cualquier duda podéis poneros en contacto con el centro y os atenderemos personalmente.

Atentamente:

I.E.S. «PIO DEL RIO HORTEGA» - Valladolid

Rubén Hernando Martín

Jefe de Estudios del IES Pío del Río Hortega

Director en funciones

ANEXO

PROCEDIMIENTO DE HUELGA – REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

EXTRACTO DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Artículo 9.2.- La Junta de Delegados

f) Según posibilita el artículo 28 bis del RD 51/2007 por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos, las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase, no tendrán la consideración de faltas de conducta ni serán objeto de sanción. Para que esto sea así, tales decisiones deberán ser resultado del ejercicio del derecho de reunión y comunicadas previamente a la dirección del centro, ajustándose al siguiente procedimiento:

1. La Junta de Delegados comunicará a la Dirección del Centro con 48 horas de antelación la convocatoria de inasistencia a clase a partir del tercer curso de ESO y el motivo de la misma. Tal motivo debe tener una justificación explícita como, por ejemplo, que exista una convocatoria de huelga por parte de alguna organización sindical de estudiantes.

2. Es preceptiva la realización de asambleas de grupo donde se recoja en votación la opinión de los alumnos acerca de la participación en la decisión colectiva de inasistencia a clase. No se utilizarán periodos lectivos para tales asambleas.

3. Una vez realizadas las asambleas de grupo, se convocará una Junta de Delegados, donde cada uno presentará la opinión de sus compañeros. Se levantará acta de esa Junta, donde deberá recogerse la decisión colectiva de asistir a clase o no hacerlo. Esta acta será el documento escrito mediante el que se comunique a la Dirección del Centro la decisión colectiva de inasistencia a clase, si así se acuerda.

4. La Dirección del Centro, según se recoge en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo de la Consejería de Educación en su artículo 28 bis punto 2, "adoptará las medidas necesarias para que esta situación no repercuta en el rendimiento académico de los alumnos y garantizará el derecho de aquellos que no deseen secundar las decisiones sobre la asistencia a clase a permanecer en el centro debidamente atendidos".

5. Los alumnos de 1º y 2º ESO podrán recibir la información de sus respectivos delegados, pero no podrán sumarse a esta decisión colectiva, por lo que su inasistencia se comunicará a sus familias y podrá ser objeto de la sanción correspondiente.